

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La provisión de Escuelas. — Conferencias de Inspectores. — Colonias escolares. — La enseñanza primaria en Bilbao. — Revista de la prensa.

NOTAS PEDAGÓGICAS. — La preparación de lecciones (S.)

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». — Real decreto dividiendo el territorio de la península é islas adyacentes en 59 zonas que se denominen zonas de Inspección de primera enseñanza. — Real orden disponiendo que por los Secretarios de Juntas provinciales de Instrucción pública y de la local de Madrid, se forme el inventario de todos sus libros y antecedentes relacionados con los derechos pasivos del Magisterio. — Otras disposiciones.

NOMBRAMIENTOS.—Córdoba, Málaga, Guadalupe.

BOLETINES OFICIALES.—Cádiz.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

Libro gratis.

Programas de un curso completo de primera enseñanza, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Este librito, de 64 páginas, contiene el desarrollo de todas las asignaturas obligatorias en las Escuelas primarias, dividido en tres grados. Los programas han sido ensayados por muchísimos Maestros en sus respectivas Escuelas, y corregidos después teniendo en cuenta numerosas indicaciones prácticas. Son, pues, más que los programas de los autores, los de una gran mayoría de Maestros españoles prácticos y experimentados, y están aquilatados por la experiencia. Ejemplar, UNA PESETA. Los remitimos GRATIS á todos nuestros lectores, sin más que el envío de un sello de 15 céntimos.

De actualidad.

La provisión de Escuelas. Cuando comenzaron las vacaciones había pendientes, entre otros varios problemas, dos interesantísimos; uno se refería á la organización del grado normal y el otro á la provisión de Escuelas públicas.

Sobre ambos se había solicitado informe de la Junta central de primera enseñanza. Sobre ambos también habían informado, respectivamente, las Comisiones auxiliares de dicha Junta.

La de Normales había dado un plan extenso sobre el grado normal, y la de primera enseñanza otro, no menos extenso, y razonado acerca de la provisión de Escuelas.

En sus sesiones de primavera, la Junta Central discutió largamente el problema del grado normal, elevando á la superioridad un plan completo del mismo, que, á la fecha, y con gran sorpresa de todo el mundo, permanece sin llevar á la práctica.

Por falta de tiempo no pudo entonces, la referida Junta central, examinar el otro problema interesante de la provisión de Escuelas públicas, quedando el asunto aplazado para la reunión de otoño.

Reglamentariamente, la Junta ya citada debe reanudar pronto sus tareas; el Reglamento le concede una vacación de dos meses, que son julio y agosto; ahora ha entrado septiembre y, por lo tanto, debe reunirse cuanto antes. Llega, pues, la hora de abordar este interesantísimo proble-

ma de la provisión de Escuelas públicas.

En él, como hemos dicho varias veces, hay diferentes aspectos. Uno de ellos es la adopción definitiva de un sistema de provisión, con radicales modificaciones de todo lo actual, aplicando de una vez los ascensos por escalafón, dentro de la misma Escuela, como lo ha pedido la comisión auxiliar de Maestros, y como lo tienen solicitado, respectivamente, la *Sociedad Española de Pedagogía* y la *Asociación Nacional del Magisterio*, ó hacer una sencilla modificación de lo actual. Desde luego nosotros votamos por lo primero.

Creemos que es llegado el momento de abordar, de una vez, sobre bases nuevas este problema de la provisión de Escuelas, evitando á los Maestros inconvenientes de ir de una parte á otra cuando quieren un modesto é insignificante ascenso.

A esto ha de llegarse, más pronto ó más tarde, y de de luego queremos que se llegue cuanto antes.

Mas si esto no puede ser por ahora, como parece, pedimos que, cuanto antes, se adopte alguna reforma reglamentaria en las disposiciones actuales.

Hemos dicho varias veces que desde un punto de vista legal y racional no puede sostenerse ese precepto restrictivo que obliga á permanecer tres años en una Escuela para solicitar otra.

Bastará recorrer la colección de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* durante algún tiempo para convencerse de esta verdad, pues en los numerosísimos artículos que le hemos dedicado, está demostrado de una manera palpable.

Y, sin embargo, de nada han valido hasta ahora estas razones; no porque se desconozcan, á juicio nuestro, sino porque, con esperanza de una reforma más amplia, no se ha tocado para nada el reglamento actual.

Nosotros ya lo hemos dicho, y lo repeti-

remos, que queremos reformas más radicales; pero nos vamos cansando ya de que esas reformas no vengan, y de que con pretexto de ellas, se declare intangible, ó poco menos, el reglamento de 1902, que, como la práctica de estos últimos años ha demostrado, tiene bastantes deficiencias y que hace á los Maestros perjuicios innecesarios.

Insistimos, pues, por las razones antedichas, en la necesidad absoluta de que, cuanto antes, y sin nuevos aplazamientos, se aborde esta cuestión, ó la reforma radicalísima y completa que el Magisterio pide, ó una reforma parcial mientras se prepara la otra, en el sentido repetidamente expuesto.

Esto es lo que procede y lo que pedimos á las autoridades.

Conferencias de Inspectores. Hemos continuado recibiendo multitud de reseñas de las conferencias celebradas por los Inspectores de primera enseñanza en las provincias, todas á lo que cuentan, muy brillantes, muy elocuentes, muy aplaudidas.

Las columnas del periódico serían insuficientes para publicar estas reseñas, y publicar algunas solamente, sería faltar á la justicia. Creemos, además, que las conferencias de los Inspectores deben ser actos de carácter familiar y de enseñanza, más que de elocuencia y aparato y lucimiento.

La sencillez es la cualidad que mejor les cuadra.

COLONIAS ESCOLARES

La de los huérfanos del Magisterio Han regresado felizmente, de Villaviciosa de Asturias, los niños que formaban esta Colonia, dirigida por el señor Carrillo y Guerrero.

Todos los niños vienen muy contentos, muy satisfechos de las atenciones que les han guardado cuantas personas han intervenido más ó

menos en la Colonia. No hay que decir que la salud de todos es inmejorable.

El Sr. Carrillo ha dado cuenta al Rector de Oviedo de la manera como se ha desenvuelto la vida de la Colonia, en un documento donde se aprecian circunstancias y detalles de verdadero mérito.

Damos la bienvenida á los huérfanos del Magisterio, y la enhorabuena á los organizadores de la Colonia.

La enseñanza primaria en Bilbao.

Es curiosa y no deja de tener interés, la adjunta relación de las Escuelas que sostiene el Ayuntamiento de Bilbao, el número de los Maestros y el importe de su presupuesto escolar.

Escuelas públicas oficiales.

Niños..... 19

Una de éstas es la Regencia; otra, de 825 pesetas, en un barrio (Castrejana), y las demás, de 2.000.

Niñas..... 17

Una de éstas en Castrejana, de 825 pesetas; otra, en Buzo, de 625 (barrio también), y las demás, de 2.000.

Párvulos.. 8 de 2.000 pesetas.

Escuelas públicas extraoficiales.

Niñas, elemental..... 1

Párvulos..... 4

Mixta (Barrio Larrasquitu)..... 1

Número de Maestros que trabajan en las citadas Escuelas.

Nombrados por el Estado..... 44

Auxiliares, íd. por el íd..... 9

Maestros nombrados por el Ayuntamiento (llamados, por mal nombre, Ayudantes).

Ayudantes..... 55

6 de éstos dirigen las 6 Escuelas públicas extraoficiales citadas anteriormente

Resumen.

Escuelas públicas oficiales..... 44

Ídem extraoficiales..... 6

50

Maestros y Auxiliares nombrados por el Estado..... 53

Ídem íd. por el Ayuntamiento..... 55

108

Asisten á las Escuelas públicas de Bilbao, como término medio, 5.814 niños; luego corresponden á cada Maestro

$$\frac{5.814 \text{ niños}}{108 \text{ maestros}} = 53,83 \text{ niños.}$$

Partidas principales del presupuesto de enseñanza de Bilbao.

	<u>Pesetas.</u>
Personal.....	232.551,90
Material.....	41.000
Retribuciones.....	21.100
Alquileres.....	45.140
Casa para Maestros: 600 pesetas á cada uno, 600 X 44.....	26.400
Premios y subvenciones.....	176.723,35
Total: importa el presupuesto al año.....	542.915,25

$$\frac{542.915,25}{5} = 108.583,05 \text{ duros.}$$

Importa al día,

$$\frac{108.583,05}{365} = 297,48 \text{ duros.}$$

Sueldo, ascensos y Montepío de los Maestros del Excmo. Ayuntamiento, llamados Ayudantes.

Sueldo de entrada, 1.925 pesetas.

Ídem á los diez años, 1.925 + 10 por 100, 2.117,50 íd.

Ídem á los quince íd., 2.117,5 + 5 por 100, 2.223,37 íd.

Ídem á los veinte íd., 2.223,37 + 5 por 100, 2.334,53 íd.

Ídem á los veinticinco íd., 2.334,53 + 5 por 100, 2.451,25 íd.

Ídem á los treinta íd., 2.451,25 + 5 por 100, 2.573,81.

Es decir, se principia ganando más de 32 duros mensuales, y á los treinta años de servicio se gana cerca de 43.

Jubilación.

A los cinco años, el 15 por 100 del sueldo disfrutado durante los dos últimos años.

A los diez íd., el 30 íd. íd. íd.

A los quince íd., el 45 íd. íd. íd.

A los veinte íd., el 55 íd. íd. íd.

A los veinticinco íd., el 65 íd. íd. íd.

A los treinta íd., el 75 íd. íd. íd.

Las viudas, á falta de éstas los hijos, y á falta de unas y otros los ascendientes de los Maestros de nombramiento municipal, tendrán derecho á pensión en la misma forma que se ha dicho para la jubilación, solamente que la pen-

sión se reducirá á un 70 por 100 de la jubilación que por aquel concepto hubiera correspondido al causante.

Con fecha 14 de agosto último se anunciaron, para proveerse por oposición, cinco plazas de Maestros ayudantes supernumerarios, las cuales tendrán derecho á ocupar las primeras plazas en propiedad que queden vacantes.

Se admiten solicitudes hasta el 15 de septiembre del año actual.

Documentos que son necesarios: cédula personal, certificado de vacunación de la solicitante y su familia, certificado de buena conducta, certificado de haber hecho los estudios de Maestra y demás documentos que crea pertinentes.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde.

En breve se publicarán, según dicen, oposiciones á Maestros ayudantes.

CARLOS DE DIEGO.

REVISTA DE LA PRENSA

Correo de Extremadura, de Badajoz, reproduce el artículo «Una despedida», escrito por nuestro compañero D. Ezequiel Solana desde Bruselas.

El Eco del Magisterio, de Cáceres, transcribe el artículo «La semana de los niños», que desde Londres envió á EL MAGISTERIO ESPAÑOL nuestra apreciable colaboradora doña Elisa García.

El Magisterio Aragonés no se entusiasma—y hace bien—con la codificación de nuestra legislación, porque no basta codificar, sino codificar bien. Cuando la codificación esté hecha, entonces será ocasión de juzgarla y, si lo merece, aplaudirla.

El Profesorado de Granada transcribe el artículo del doctor L. Lasbennez «Pedagogía y medicina», publicado en uno de los últimos números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

También *Voz del Magisterio*, de Santander, reproduce nuestro artículo «Conferencias de los Inspectores». Quedamos muy agradecidos.

La mayor parte de los periódicos profesionales ocúpanse en estos días de reseñar las conferencias de los Inspectores y las Fiestas escolares.

NOTAS PEDAGÓGICAS

La preparación de las lecciones. *en en*

Supongamos que el Maestro tiene perfectamente clasificados los niños de su Escuela en varios grados ó secciones, que la clase está bien abastecida de material de enseñanza, que los programas se han formado en cada grado ó sección conforme á los conocimientos que los niños poseen y á los que deben adquirir, y que una buena distribución del tiempo y del trabajo regula el orden y la duración de los ejercicios. Todo esto es necesario, pero no suficiente. Para el buen resultado de la enseñanza, es menester, además, que el Maestro prepare hábilmente las lecciones que haya de dar cada día á sus discípulos.

Esta preparación de lecciones, no es aquella preparación general y lejana por la cual el Maestro adquiere los conocimientos que debe poseer y se fortifica en las cualidades necesarias al ejercicio de su profesión, sino que es una preparación inmediata y cotidiana que precede á cada una de las lecciones. Solamente de este modo podrá emplear lo mejor posible, sin perder un instante, el tiempo de que dispone; no hará ni dirá nada de inútil, ni omitirá nada de esencial; asegurará el trabajo y mantendrá el orden y la disciplina, condición esencial para lograr el éxito debido á sus esfuerzos.

Lo primero es la preparación material de la clase. El Maestro debe estar en ella algunos minutos antes que los niños, al objeto de asegurarse de la ventilación y limpieza, de la buena disposición del material y de que cada cosa esté en su lugar. Para cuando los niños entren en clase, los encerados estarán limpios, provistos de clarión para escribir y de cepillo ó esponja para borrar lo escrito; habrá tinta en los tinteros, y estarán á mano los mapas, modelos, cuadros

ú objetos que se hayan de emplear para las lecciones. Algunos Maestros ponen á la vista de los niños, y es una buena práctica, el programa sumario de las lecciones y ejercicios en que han de ocuparse cada día.

La preparación de lecciones puede hacerse de víspera ó en la mañana del día en que han de ser explicadas. El Maestro procurará circunscribir bien cada lección al objeto que se propone, evitando divagaciones que distraigan y aportando ejemplos y pruebas que persuadan y confirmen. Cada lección ha de relacionarse con la que le antecede y ha de unirse con la que sigue. El plan debe ser dispuesto armonizando las diferentes partes, buscando la forma más apropiada para hacer la lección interesante y útil, acomodando á la inteligencia de los niños á quienes se enseña y á la naturaleza de la cosa enseñada. Debe prevenirse de antemano las objeciones que le pueden ser hechas, y preparar las respuestas con que ha de satisfacerlas, y si alguna lectura debe venir en apoyo de sus explicaciones, procurará que el libro donde haya de leer se halle siempre al alcance de la mano.

No menos cuidado ha de poner en preparar los ejercicios para cada lección y cada día. «Enseñar es escoger», se ha dicho con mucha verdad; y el Maestro debe prevenir lo que juzgue más adecuado á cada objeto. Dictados, problemas, composiciones, dibujos, experiencias; todo debe ser medido y pesado, como quien dice, para que esté en relación con las futuras necesidades de los niños, para que responda mejor á la prontitud y facilidad de ser aprendido, para que mejor se acomode á su potencia intelectual, y sea más instructivo, más oportuno, más interesante, más útil.

En cada ejercicio que se propone debe preguntarse el Maestro: ¿tienen los niños los conocimientos previos para que lo puedan comprender?, ¿es ejercicio superior á sus fuerzas y debe esperarse más oportuno

momento para abordarlo? En los ejercicios prácticos, no tanto como á investigar, desenvolver y descubrir, debe atenderse á comprobar, asegurar y persuadir.

¿Quiere esto decir que el Maestro se debe preparar cada día estudiando por sí mismo todas las lecciones que ha de dar á sus discípulos? Evidentemente, no. El hallará un arsenal precioso para cada caso en los libros de su biblioteca, en las revistas pedagógicas, en los ejercicios de los años anteriores. Lo que debe hacer en cada caso es elegir discretamente lo que mejor puede convenir á sus discípulos para no andar en tanteos y vacilaciones. Algunos pedagogos recomiendan llevar un «Diario de clase» donde cada día se anoten las lecciones y ejercicios. En la práctica se ha visto que se escriben muchas cosas inútiles y hoy goza de más predicamento el «Cuaderno de preparaciones», especie de repertorio con notas que el Maestro va reuniendo para mejor tratar cada una de las lecciones del programa.

S.

Concursos pedagógicos.

En nuestro deseo de dar á conocer trabajos pedagógicos de Maestros españoles, y demostrar así, cómo trabajan y cuán injustas son las censuras que se nos dirigen, abrimos, de hoy en adelante, concursos mensuales de artículos pedagógicos.

A estos concursos podrán concurrir todos los Maestros que lo deseen, eligiendo por sí mismos los asuntos; es decir, que serán de tema libre. La extensión es libre también, según lo exija el tema, pero, en cuanto sea posible, se recomienda que tenga de ocho á doce cuartillas de tamaño y letra corriente, escritas por un solo lado.

Los artículos serán enviados, cada mes, antes del día 20; serán juzgados por la Junta directiva de la Sociedad Española de Pedagogía, y se publicarán en nuestro suplemento, LA ESCUELA [EN ACCIÓN ó en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Los autores recibirán gratuitamente 25 ejemplares de los trabajos, y varios premios, que se anunciarán oportunamente.

Sección oficial.

Índice de la «GACETA». 3 de septiembre.—*Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.*—Anunciando á oposición una plaza de Oficial y otra de Auxiliar, vacantes en la Secretaría de esta Junta.

4 ídem.—*Universidad de Valencia.*—Concurso para proveer una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Escuela Superior de Comercio de esta ciudad.

Junta provincial de Instrucción pública de Canarias.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, las que deberán proveerse por oposición.

5 ídem.—*Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Auxiliar afecta al servicio de Secretaría de esta Junta.

6 ídem.—Real orden disponiendo que por los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública y la local de Madrid se forme, con fecha 31 de diciembre próximo, el inventario de todos sus libros y antecedentes relacionados con los derechos pasivos del Magisterio.

—Otra ascendiendo á los números que se expresan del escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino, á D. Ricardo Checa y Sánchez, Catedrático de la de Sevilla; á D. Vicente Peset y Cervera, y á D. Ignacio Tarazona y Blanch, que lo son de la de Valencia.

Subsecretaría. Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de Dibujo del Instituto de Barcelona.—Relación de opositores presentados y admitidos á los ejercicios.

Inspección. *Real decreto de 2 de septiembre dividiendo el territorio de la Península é islas adyacentes en 59 zonas que se denominen zonas de Inspección de primera enseñanza.*

Señor: La implantación de servicio tan importante como el de la Inspección de primera enseñanza, reorganizada por Real decreto de 18 de noviembre de 1907, no ha podido llevarse á cabo desde el primer momento de un modo definitivo, según se expresó ya en dicho decreto, por dificultades de orden económico, que con el tiempo se irán venciendo, dando esto lugar también á que la experiencia vaya determinando la manera más conveniente de aplicar los recursos que función tan esencial exige.

Señalados están en la disposición citada los fundamentos de la inspección y cuanto hay de subs-

tancial en su organismo; pero es necesario continuar la obra allí trazada, desarrollando los preceptos que contiene, siquiera sea de una manera provisional y en armonía con los medios ahora disponibles, que se irán completando á medida que aumente el número de Escuelas públicas ó quepa disponer de una mayor plantilla de Inspectores que, con consignación adecuada á la suma de visitas que hayan de girar y zonas más reducidas de inspección de las que en la actualidad es necesario señalar, podrán hacer este servicio tan fructuoso como se requiere para la difusión de la cultura popular.

Practicados los ejercicios de oposición que estableció el Real decreto antes citado, y regularizado por este medio el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza, precisa fijar las zonas de visita preceptuadas por aquella disposición en su art. 19, y este trabajo difícil y sin precedentes en la historia de nuestra inspección primaria, por virtud del cual se necesita acomodar este servicio, no á las divisiones administrativas ordinarias, sino á las exigencias de la función que se ha de desempeñar dentro de los limitados medios disponibles y venciendo las dificultades de ofrecer para una distribución según tanto métrica, la muy diversa densidad escolar de España, las muy grandes diferencias en medios de comunicación y la distribución sumamente varia de las Escuelas oficiales existentes, habiendo podido conseguir, á pesar de suma tan grande de obstáculos, que con excepción de la zona de Guipúzcoa y Lurca, que han tenido que completarse con Escuelas de Navarra y Lugo, respectivamente, las demás se mantengan en toda su extensión dentro del mismo distrito universitario y que en ningún caso se haya quebrantado la unidad de los partidos judiciales para la aplicación de sus Escuelas á las referidas zonas de Inspección.

La demarcación de éstas, obedeciendo al criterio de que á cada inspector correspondan 450 Escuelas próximamente, puesto que no es posible que se amolde en todos los casos el rigor de esta cifra á las realidades geográficas, estadísticas y administrativas del territorio, han impuesto la necesidad, ya prevista en el decreto orgánico, de formar las expresadas zonas de visita con parte de diversas provincias; pero conservando la integridad de los partidos prestatos y de los términos municipales en ellas comprendidos, agrupándolos sin solución de continuidad y teniendo en cuenta todas las demás condiciones de carácter geográfico y administrativo que aseguren el más útil efecto de los trabajos de Inspección.

La total eficacia del transcendental servicio de que se trata va implícita en el orden que para el mismo se señala de presente, porque su mayor intensidad y extensión ha de depender en lo sucesivo que de esta organización se dilate ó amplíe á medida que se vaya disponiendo de mayores elementos para ello, lo cual constituye un propósito firme del Ministro que suscribe, y será, sin duda, secundado en lo porvenir por todos los amantes de la cultura general; en consideración á cuyos motivos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de septiembre de 1903.—S. fior: A los R. P. de V. M., *Faustino Rodríguez San Pedro*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Para el mejor ejercicio de la inspección en las Escuelas primarias, y en armonía con lo preceptuado en el art. 19 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, se divide el territorio de la Península é islas adyacentes en las 59 zonas que á continuación se detallan por distritos universitarios, y que se denominarán Zonas de Inspección de primera en su orden.

Distrito universitario de Madrid.

1.ª zona. Madrid, con 514 Escuelas públicas; corresponden á la capital 177, que están á cargo de los Inspectores municipales, y las 337 restantes de los partidos judiciales de la provincia, al del Inspector provincial de la misma.

2.ª zona. Toledo, con 450 Escuelas públicas de toda la provincia.

3.ª zona. Segovia, con 416 Escuelas públicas de toda la provincia.

4.ª zona. Ciudad Real, con 369 Escuelas públicas, de las cuales 372 pertenecen á toda la provincia, cabeza de la zona, y las 97 restantes se le agregan de los partidos judiciales de Belmonte y San Clemente, en la provincia de Cuenca.

5.ª zona. Cuenca, con 452 Escuelas públicas, pertenecientes 342 á Cuenca (capital) y sus partidos judiciales de Cañete, Huete, M. tilla del Palancar, Priego y Tarancón, y las 110 restantes al de Molina de Aragón, que se le agrega de la provincia de Guadalajara.

6.ª zona. Guadalajara, con 447 Escuelas públicas de todos sus partidos judiciales, exceptuando el de Molina de Aragón, que se agregó á la 5.ª zona.

Distrito universitario de Oviedo.

1.ª zona. Oviedo, con 405 Escuelas públicas, pertenecientes á Oviedo (capital) y partidos judiciales de Belmonte, Pola de Lena, Avilés y Pola de Siero.

2.ª zona. Lluarca, con 433 Escuelas públicas, de las cuales 86 pertenecen á los partidos judiciales de Ribadeo y Fonsagrada, de la provincia de Lugo, y las 347 restantes á los de Tineo, Lluarca, Cangas de Tineo, Castropol y Pravia, de la de Oviedo.

3.ª zona. Infiesto, con 448 Escuelas públicas de los partidos judiciales de Gijón, Cangas de Onís, Infiesto, Pola de Llanes, Llanes y Villavieja, todos de la provincia de Oviedo.

4.ª zona. León con 417 Escuelas públicas de León (capital) y sus partidos judiciales de Riaño y La Vecilla.

5.ª zona. Ponferrada, con 439 Escuelas públicas de los partidos judiciales de Murias de Paredes, Ponferrada y Villafranca del Bierzo, todos de la provincia de León.

6.ª zona. La Bañeza, con 419 Escuelas públicas de los partidos judiciales de Valencia de Don Juan, Astorga, La Bañeza y Sahagún, todos de la provincia de León.

Distrito universitario de Valladolid.

1.ª zona. Valladolid, con 435 Escuelas públicas de Valladolid (capital) y todos sus partidos judiciales.

2.ª zona. Alava, con 423 Escuelas públicas; 277 de toda la provincia y 146 de los partidos judiciales de Miranda de Ebro y Briviesca, de la de Burgos.

3.ª zona. Vizcaya, con 500 Escuelas públicas, de las cuales 333 corresponden á toda la provincia, y las 167 restantes se le agregan del partido judicial de Valcarlos, de la provincia de Burgos.

4.ª zona. Burgos con 422 Escuelas públicas: 355 de Burgos (capital) y sus partidos judiciales de Castrogeriz, Salano y Villadiego, y las 67 restantes que se le agregan del partido judicial de Reinosa, de la provincia de Santander.

5.ª zona. Lerma, con 366 Escuelas públicas de los partidos judiciales de Aranda de Duero, Roa, Salas de los Infantes, Lerma y Belorado, todos de la provincia de Burgos.

6.ª zona. Santander, con 416 Escuelas públicas de toda la provincia, excepto las del partido judicial de Reinosa, que se agregaron á la 4.ª zona.

7.ª zona. Palencia, con 375 Escuelas públicas de toda la provincia.

8.ª zona. Guipúzcoa, con 399 Escuelas públicas.

ens, de las cuales pertenecen 232 á toda la provincia, y las 167 restantes al partido judicial de Estella, que se le agrega de la de Navarra.

Distrito universitario de Santiago.

1.^a zona. Coruña, con 435 Escuelas públicas de Coruña (capital) y sus partidos judiciales de Betanzos, Corcubión, Ferrol, Ortigueira, Pauntedume, Carballo y Negreira.

2.^a zona. Lugo, con 487 Escuelas públicas: 218 de Lugo (capital) y sus partidos judiciales de Berreá, Villalba, Sarria, Mondoñedo y Vivero, más 269 que se le agregan de los de Santiago, Noya, Padrón, Órdenes, Arzúa y Muros, de la provincia de la Coruña.

3.^a zona. Pontevedra, con 445 Escuelas públicas de Pontevedra (capital) y sus partidos judiciales de Cambados, Caldas de Reyes, La Estrada, Laín, Puente Caldelas, Tuv, Redondela y Vigo.

4.^a zona. Orense, con 435 Escuelas públicas: 261 de Orense (capital) y sus partidos judiciales de Ribadavia, Valdehorras y Carbalino, 86 de los de Quiroga, Oñantada y Monforte, de la de Lugo, y 88 de los de Puenteáreas y La Cañiza, de la de Pontevedra.

5.^a zona. Ginzó de Limia, con 410 Escuelas públicas de los partidos judiciales de Viana del Bollo, Bande, Verín, Ginzó de Limia, Puebla de Trives, Allariz y Celanova, todos de la provincia de Orense.

Distrito universitario de Salamanca.

1.^a zona. Salamanca, con 456 Escuelas públicas: 280 de los partidos judiciales de Salamanca (capital), Ledesma y Vitigudino, y 176 de los de Fuentesauco, Bermillo de Sayago y Toro, de la de Zamora.

2.^a zona. Zamora, con 431 Escuelas públicas de Zamora (capital) y sus partidos judiciales de Benavente, Alcañices, Puebla de Sanabria y Villalpando.

3.^a zona. Sequeros, con 452 Escuelas públicas: 394 de los partidos judiciales de Béjar, Sequeros, Ciudad Rodrigo, Peñaranda y Alba de Tormes, de la provincia de Salamanca, y 58 del partido judicial de Hervás, que se le agrega de Cáceres.

4.^a zona. Cáceres, con 414 Escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido de Hervás, que se agregó á la zona 3.^a

5.^a zona. Avila, con 454 Escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito universitario de Zaragoza.

1.^a zona. Zaragoza, con 418 Escuelas públicas: 222 de Zaragoza (capital) y sus partidos judiciales

de Caspe, Sos, Egea de los Caballeros y Pina, y 196 de los de Barbastro, Tamarite, Sariñena y Fraga, de la provincia de Huesca.

2.^a zona. Huesca, con 438 Escuelas públicas de Huesca (capital) y sus partidos judiciales de Boltaña, Benabarre y Jaca.

3.^a zona. Calatayud, con 465 Escuelas públicas: 379 de los partidos judiciales de Ateca, Daroca, Belchite, Calatayud, Borja, Tarazona y La Almunia, de la provincia de Zaragoza, y 86 que se le agregan del partido judicial de Montalbán, de la provincia de Teruel.

4.^a zona. Soria, con 480 Escuelas públicas de Soria (capital) y sus partidos judiciales de Medinaceli, Burgo de Osma y Almazán.

5.^a zona. Logroño, con 417 Escuelas públicas: 342 de toda la provincia, más 75 del partido judicial de Agreda, de la de Soria, que se le agregan.

6.^a zona. Teruel, con 457 Escuelas públicas de Teruel (capital) y sus partidos judiciales de Alcañiz, Aliaga, Albarracín, Calamocha, Castellote, Híjar, Mora de Rubielos y Valderrobles.

7.^a zona. Navarra, con 478 Escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido judicial de Estella, que se agregó á la octava zona del distrito universitario de Valladolid.

Distrito universitario de Valencia.

1.^a zona. Valencia, con 319 Escuelas públicas de Valencia (capital) y partidos judiciales de Sagunto, Villar del Arzobispo, Liria, Torrente, Carlet, Sueca, Alberique y Chiva.

2.^a zona. Murcia, con 340 Escuelas públicas: 327 de toda la provincia y 103 que se le agregan de los partidos judiciales de Orihuela, Dolores y Elche, de la de Alicante.

3.^a zona. Alicante, con 444 Escuelas públicas: 319 de Alicante (capital) y sus partidos judiciales de Alcoy, Callosa de Ensarriá, Cocentaina, Denia, Jijena, Monóvar, Novelda, Pego, Villajoyosa y Villena, y 125 que se le agregan de los de Gandía, Alcira y Játiba, de la de Valencia.

4.^a zona. Albacete, con 438 Escuelas públicas: 252 de toda la provincia más 186 que se le agregan de los partidos judiciales de Ohelva, Requena, Ayora, Enguera, Albaida y Onteniente, de la de Valencia.

5.^a zona. Castellón, con 337 Escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito universitario de Barcelona.

1.^a zona. Barcelona, con 385 Escuelas públicas de Barcelona (capital y afueras) y sus partidos judiciales de Villanueva y Geltrú, San Felú de

Llobregat, Sabadell y Villafranca del Panadés.

2.^a zona. Lérida, con 339 Escuelas públicas de Lérida (capital) y sus partidos judiciales de Balaguer, Sort, Tremp y Viella.

3.^a zona. Solsona, con 417 Escuelas públicas: 213 de los partidos judiciales de Solsona, Cervera y Seo de Urgel, de la provincia de Lérida, y 204 de los de Berga, Igualada y Manresa, de la de Barcelona.

4.^a zona. Granollers, con 322 Escuelas públicas: 271 de los partidos judiciales de Arenys de Mar, Granollers, Tarrasa, Mataró y Vich, de Barcelona, y 51 del de Santa Coloma de Farnés, de la de Gerona.

5.^a zona. Gerona, con 402 Escuelas públicas de toda la provincia, exceptuando el partido judicial de Santa Coloma de Farnés, que se agregó a la 4.^a zona.

6.^a zona. Tarragona, con 422 Escuelas públicas de toda la provincia.

7.^a zona. Baleares, con 236 Escuelas públicas de toda la provincia.

Distrito universitario de Granada.

1.^a zona. Granada, con 433 Escuelas públicas de Granada (capital) y sus partidos judiciales de Albuñol, Guadix, Iznalloz, Loja, Montefrío, Motril, Órgiva, Santafé y Ugíjar.

2.^a zona. Almería, con 351 Escuelas públicas: 302 de toda la provincia y 49 que se le agregan de los partidos judiciales de Baza y Huéscar, de la de Granada.

3.^a zona. Jaén, con 356 Escuelas públicas de toda la provincia.

4.^a zona. Málaga, con 356 Escuelas públicas: 329 de toda la provincia y 27 que se le agregan del partido judicial de Alhama, de la de Granada.

Distrito universitario de Sevilla.

1.^a zona. Sevilla, con 330 Escuelas públicas de toda la provincia.

2.^a zona. Cádiz, con 155 Escuelas públicas de toda la provincia.

3.^a zona. Badajoz, con 391 Escuelas públicas de toda la provincia.

4.^a zona. Córdoba, con 324 Escuelas públicas de toda la provincia.

5.^a zona. Huelva, con 231 Escuelas públicas de toda la provincia.

6.^a zona. Canarias, con 258 Escuelas públicas de toda la provincia.

Art. 2.^o Esta división es provisional, pudiendo introducirse en ella las modificaciones que hayan de originarse por la creación de nuevas

Escuelas ó por el aumento total del Cuerpo de Inspectores.

Art. 3.^o Las 49 zonas de Inspección, correspondientes á las capitales de provincia, seguirán como en la actualidad desempeñadas por los Inspectores provinciales, y á las diez restantes especificadas en el art. 1.^o de este decreto lo serán por los diez Inspectores auxiliares creados en el de 18 de noviembre de 1907.

Art. 4.^o De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del art. 19 del expresado Real decreto de 18 de noviembre, los Inspectores auxiliares dependerán para los servicios generales del Inspector de la provincia á que corresponda el mayor número de Escuelas de la zona que le esté confiada, entendiéndose para lo demás directamente con el Inspector ó Inspectores de la provincia á que respectivamente pertenezca cada Escuela, en cumplimiento de lo cual, los itinerarios de las visitas ordinarias, como cualquiera otra incidencia del servicio de visita ó peculiar de cada Escuela en que entiendan los Inspectores auxiliares ó los provinciales que en virtud de esta división tengan á su cargo Escuelas de otra ó otras provincias, los enviarán á las Juntas provinciales del territorio donde estén enclavadas las mismas Escuelas, por conducto del Inspector de su provincia, y por el propio medio les serán comunicadas las resoluciones que recaigan ó las instrucciones y medidas concernientes á dichas Escuelas.

Tanto las visitas extraordinarias como los servicios de la misma índole acordados por las autoridades competentes y que correspondan á las zonas de Inspectores auxiliares ó á los provinciales que tengan Escuelas agregadas de otra ó otras provincias, les serán comunicados por el Inspector provincial respectivo, y verificado el servicio de que se trate, se remitirán sus resultados, por el mismo conducto, á la autoridad que le hubiera ordenado.

Art. 5.^o Si en la práctica de la Inspección resultase acreditada la conveniencia de cambiar, dentro de la zona respectiva, la residencia de los Inspectores auxiliares, podrá acordarlo así el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previos los informes que estime necesarios.

Dado en San Sebastián á cuatro de septiembre de mil novecientos ocho.—Alfonso.—E. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Faustino Rodríguez San Pedro.

(Gaceta del 7 de septiembre.)

Juntas provinciales de Instrucción pública. *Real orden de 25 de agosto disponiendo que por los Secretarios de dichas Juntas y de la local de Madrid, se forme el inventario de todos sus libros y antecedentes relacionados con los derechos pasivos del Magisterio.*

Imo. Sr.: A propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha dignado disponer:

1.º Que por los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública y la local de Madrid se forme, con fecha 31 de diciembre próximo, un ejemplar duplicado del inventario de todos sus libros y antecedentes relacionados con los derechos pasivos del Magisterio, especificando con claridad la clase de libros y remitiendo el duplicado á la Central dentro de los quince días de su fecha.

2.º Que al posesionarse de sus destinos los Secretarios propietarios, interinos ó accidentales, firmen el oportuno recibí en otro ejemplar duplicado de dicho inventario, remitiendo uno á la Junta Central y quedando archivado el otro en las oficinas de la provincial respectiva; y

3.º Que se recuerde á las Juntas provinciales el cumplimiento de la Real orden de 4 de junio de 1902, que prohíbe á los Vocales y empleados de las mismas desempeñar la Habilitación de los Maestros, haciendo constar que los contraventores de aquélla serán castigados con la separación de los dos cargos que aceptaron indebidamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1908.—*B. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 6 septiembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Canarias.

Esta Junta provincial de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 13 del actual, acordó dar inmediato cumplimiento á la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 28 de julio último, inserta en la *Gaceta* del 31 del mismo mes, dictando reglas para la provisión del personal de la Secretaría y en su virtud declaró comprendidos en el núm. 5.º de la octava disposición al Oficial y Auxiliar administrativos de esta Secretaría, que viene sirviendo interinamente sus respectivos cargos, y anunciar las vacantes en la *Gaceta* para su provisión en propiedad.

Asimismo acordó conceder el plazo de treinta días, á contar de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Junta provincial. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Copia compulsada del título profesional de Maestro de primera enseñanza elemental.

Certificación de buena conducta.

Certificado de su inscripción del nacimiento.

Los sueldos de las mencionadas plazas, son respectivamente, de 1.500 y 1.250 pesetas anuales.

Igualmente designó para constituir el Tribunal que ha de juzgar los expresados ejercicios, á los siguientes Vocales:

D. Nicolás Martí y Dehesa, Presidente.

D. Juan Feria Concepción.

D. Bernabé González Marrero.

D. Leocadio Machado y López.

D. Arturo P. Zamora y Maudillo, Secretario.

Los ejercicios se verificarán en este Gobierno sobre las materias que determina el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y darán principio transcurridos los ocho días reglamentarios en que haya estado expuesto el cuestionario á disposición de los opositores.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife 28 de agosto de 1908.—El Gobernador interino, Presidente, José Sauson y Barrios.—El Secretario, *Arturo P. Zamora y Maudillo.*

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Cumpliendo con lo ordenado en la disposición 8.ª de la Real orden de 28 de julio último, se anuncian para ser provistas por oposición:

Una plaza de Oficial de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, y otra de Auxiliar de la misma oficina, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, ambas con cargo al presupuesto provincial.

El plazo de convocatoria es el de treinta días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes dirigirán sus instancias solicitando tomar parte en los ejercicios á esta Junta provincial, acompañando la documentación que determina el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Zaragoza 31 de agosto de 1908.—El Gobernador Presidente, *J. Tejón.*—El Secretario, *Nicolás Tello.*

(Gaceta 3 septiembre.)

**Junta provincial de Instrucción pública
de Pontevedra.**

Debiendo proveerse, con arreglo á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre último, la plaza de Auxiliar afecto al servicio de Secretaría de esta Junta, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, como así lo preceptúa la regla 2.^a de la Real orden de 26 de julio próximo pasado, se hace público por medio del presente anuncio que todos los que deseen tomar parte en las oposiciones á dicha plaza, que se verificarán en la capital de esta provincia, y posean, por lo menos, el título de Maestro de primera enseñanza elemental, además de las condiciones generales, podrán solicitarlo de esta presidencia en el término de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Pontevedra 25 agosto de 1908.—El Presidente, *Javier de Beránger*.—El Secretario, *Albino Patiño*.

(*Gaceta* 5 septiembre.)

NOMBRAMIENTOS

Córdoba.—Por resultas del concurso único del mes de septiembre de 1907, han sido nombrados: Auxiliar de Doña Mencía, D. Alfonso Calavia Berdonces; de Dos Torres, Cipriano Asenjo de Pablo; de Castro del Río, Román Alejano Boiza; de Priego, Leopoldo Ferrer Masfís, Maestro de El Carrillo (Rute), Antonio Linares Tienda, y Auxiliar de párvulos de La Ramba, doña Lucía Busto y Navas.

Málaga.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado á D. Antonio Robles Martín, para Maro, anejo de Nerj; Francisco Domenech Romero, para la Caleta (Vélez); Rafael García Alicantar, para Villanueva de Cauche, y José Guardia Páñola, para la Auxiliaría de Casarabonela.

Guadalajara.—En virtud del concurso único de septiembre de 1907, han sido nombradas Maestras: doña Rosa Galán y Ruilópez, de Estable; doña Juana Villarreal, de Salmerón; doña Elvira Huerta y López, de Miralrío; doña Dolores Guillén, de Chequilla; doña Aleja Navas, de Mudrex; doña Teresa Ohagaray, de Mojares; doña Romana Garrido, de Tobes; doña María Esperación Casaos, de Saucá; doña Jesusa Quiza, de Cogollor; doña Dominga Ibañez, Omeda de Cobeta; doña Antonina Martín, de Huetos; doña Concepción Mar-

tín, de Huetos; doña Concepción Martín y Guzmán, de Rillo; doña Marcelina Bernal, de Razbon; doña María Segura Soriano, de Saalices; doña Adolfa de la Puente, de Torrenteras; doña María de las Huertas López, de Ventosa; doña Silveria Salas, de Arroyo de Fraguas; doña Elisa Portero Alabau, de Canredondo; doña María de los Dolores Izuel, de Oter; doña María de los Frutos Rodríguez, de Viana de Jadraque; doña Petra Casas y Sánchez, de El Pedregal; doña Antonia Purificación Castillo, de La Loma; doña María Aurora Atienza y García, de Cortes; doña Vicenta Frechina, de Masegoso; doña Concepción Vilaplana, de Oulla; doña Teresa Suárez, de Valdeinillos.

—Por resultas del concurso único de febrero de 1907, se han nombrado á doña Pilar García y Vifuelas, de Puebla de Valles; D. Volusiano Gil, de Escamilla; D. Felipe Nieto y Rebolio, de Bochober; D. José Andani y Boluda, de Andrueta del Camp; Abelardo Sánchez, de Anquela del Ducado; doña Benita Ballesteros, de Inétola; don José Gómez, de Torrebeñena; doña Cipriana Sánchez Casado, de Villares de Jadraque; doña Victorina Vicente Bocos, de Torrecuadrada de Valles; doña Cándida Hernández y Sánchez, de La Yunta; doña Regina Herrero y Moralejo, de Romancos.

**BOLETINES
OFICIALES.**

Cádiz.—*B. O.* de 27 de agosto: Publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, interesando de los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que al formar los presupuestos municipales para el próximo ejercicio de 1909 acuerden consignar en ellos en concepto de gastos obligatorios la cantidad que estimen necesaria para el suministro del agua potable que hayan de consumir los niños concurrentes á las Escuelas, con el fin de que no se vean los Maestros obligados, para cubrir este indispensable servicio, á cercenar el importe de este gasto, como actualmente acontece en el mayor número de las Escuelas existentes en la provincia, de la pequeña cantidad que perciben con destino al material de enseñanza, perjudicando con ello notable y lastimosamente los escasos medios de que pueden disponer para la instrucción de sus discípulos.

Toledo.—*B. O.* de 27 de agosto: Inserta un anuncio convocando á los Maestros del partido de Puente del Arzobispo para el día 13 de septiembre á las once de la mañana, con objeto de que procedan á la elección de Habilitado y del sustituto del mismo.

Sección bibliográfica.

RECITACIONES ESCOLARES, por D. Ezequiel Solana.

Un libro nuevo. Con el título de *Recitaciones escolares* acaba de publicar D. Ezequiel Solana un hermoso libro de lectura, de 200 páginas, que contiene composiciones selectas en verso y prosa de más de ciento veinte autores españoles y americanos, multitud de notas, retratos y biografías.

Es un libro elegante en su presentación, nuevo en su género, que responde á un fin educativo y á un fin literario, que instruye y recrea, y que no dudamos ha de obtener bien pronto entre los libros escolares el honroso lugar que se merece.

Importancia de la recitación escolar. La recitación escolar es un medio educativo de primer orden, á la par que un medio eficacísimo para la corrección del lenguaje.

Ella, en efecto, desarrolla y educa el oído, fortalece los órganos vocales, ejercita la memoria, enriquece la inteligencia, aviva la atención, aumenta el vocabulario infantil, abre nuevos horizontes á la fantasía, habitúa al niño á expresarse con serenidad y dominio de sus facultades y pone en actividad todas las potencias de su espíritu.

La recitación escolar es para el niño un medio eficacísimo de perfeccionamiento en el arte de hablar bien su propio idioma, despierta el sentimiento y gusto de lo bello, y contribuye poderosamente á la educación moral. Es, además, un ejercicio de grande amenidad, que puede usarse con buen resultado en las fiestas escolares y hasta en las horas de recreo. En las Escuelas extranjeras se concede grande importancia á la recitación escolar.

Partes que abraza. Desde el punto de vista literario, contiene este libro verdaderas joyas del ingenio español, presencias inapreciables de nuestra literatura, modelos acabados de belleza y perfección. Desde el punto de vista educativo, se divide en estas siete interesantes secciones: La Familia, la Escuela, la Patria, la Humanidad, el Arte, la Naturaleza, Dios.

Al tratar de la Familia, hay composiciones llenas de ternura y afecto entre padres é hijos, entre hermanos, entre esposos; háblase de la

Escuela como templo del saber, de la instrucción como luz vivificante, del Maestro como apóstol que predica el bien y la verdad; se enaltece la Patria en términos fogosos; se denigran los vicios sociales y encarece como se debe la virtud; estúdiase el Arte como fuente de bellezas que deleitan y recrean; en la Naturaleza se presentan cuadros sublimes que hacen admirar las grandezas de la creación, y al tratar de Dios, se tocan las fibras más delicadas del corazón del niño, para despertar en él las consoladoras dulzuras del sentimiento religioso. La disposición y el orden de las composiciones, obedecen á un plan rigurosamente pedagógico.

Variedad y sentido. Hay en esta colección composiciones de todos los géneros literarios, aunque de propósito se ha huído, por tratarse de niños, de aquellas que entristecen y apenan el ánimo, ó que lo conturban con trágicos horrores. En cuanto á los autores, se han escogido de todas las regiones de España, y los hay castellanos, leoneses, gallegos, extremeños, andaluces, murcianos, catalanes, etc., etc.; así como hay entre los americanos, portorriqueños, cubanos, mejicanos, costarricenses, colombianos, peruanos, venezolanos, uruguayos, chilenos y argentinos. Igualmente se encuentran los autores más celebrados desde el siglo XIII hasta nuestros días, desde el Romancero del Cid y las coplas de Jorge Manrique hasta las campesinas de Gabriel y Galán y las elucubraciones de Rueda, Ruben Darío, Santos Chocano y otros poetas de los llamados modernistas.

En cuanto al sentido de las composiciones se ha procurado que éstas sean breves, completas, interesantes, animadas, escritas con corrección y que entrañen siempre un fin moral.

A mayor abundamiento, centenares de notas corren al pie de las páginas explicando el sentido de aquellas palabras cuyo significado pueda á los niños aparecer obscuro, y avaloran aún más el mérito del libro las biografías y retratos.

Este libro, sin embargo, al objeto de ponerlo al alcance de todas las personas, se vende al inverosímil precio de UNA PESETA ejemplar, sólida y elegantemente encartonado.

La última ley electoral para Diputados á Cortes y Concejales, de 8 de agosto de 1907, concordada con las disposiciones del Gobierno de S. M. y de la Junta Central del Censo, dictadas para su

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO. *es*

cumplimiento, aclaración ó interpretación.—
Volumen de 266 págs., 4 pesetas. Madrid.

Se ha publicado esta ley con una colección de 80 formularios de documentos electorales, seguidos de un cuadro indicador de las fechas en que deben reunirse las Juntas del Censo y las Mesas de las Secciones, con un repertorio alfabético ó índice general, por D. Juan Cabezalí y Rodríguez, Oficial de la Secretaría del Congreso de los Diputados.

Hay en este libro un plan bien ordenado, que le da claridad suma para buscar cualquier asunto que se desee, y muéstrase conocimiento grandísimo de cuantos detalles afectan á las elecciones. Es un libro, en fin, que merece ser consultado por cuantos intervengan en las elecciones, como candidatos ó electores, en la seguridad de que les aclarará todas sus dudas.

Os nossos maiores.—Noticia biográfica y epistolar de algunos varones ilustres de Portugal, por Pinto Ribeiro.—Porto. Figueirinhas, editor. 1908.

Entre otros libros editados para instrucción y recreo de los niños portugueses, ocupa un lugar muy distinguido *Os nossos maiores*, por lo que enseña de la historia nacional, por lo que despierta y educa el sentimiento patrio.

Las biografías están hechas con sencillez y arte no exenats de buen gusto. Son breves, animadas, interesantes é instructivas. Cada biografía lleva, á mayor abundamiento, el retrato del personaje, y algún hecho distintivo ó anécdota que viene á ser como el retrato moral.

Impresión, forma, lenguaje, todo es muy adecuado para el objeto á que se destina.

Reformados y mejorados algunos de nuestros servicios, reanudaremos en breve la publicación mensual de

LA ESCUELA EN ACCION

en forma que esperamos ha de agradar á nuestros lectores. Con esta publicación procuraremos atender á la divulgación de todas las cuestiones pedagógicas, á la demostración de que los Maestros españoles se preocupan de estos problemas y á realizar todo lo necesario para cumplir en las Escuelas cuanto es necesario según el cuestionario de exámenes publicado por la Junta Central de primera enseñanza.

Le ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, y ha sido nombrada para dicho cargo doña Remedios Medrano.

—Han renunciado la presidencia del Tribunal de oposiciones á Escuelas Normales, sección de Ciencias, para Profesores, D. Francisco de P. Rojas, y la presidencia de oposiciones á Escuelas Normales, sección de Labores, D. Angel Avilés.

—Ha sido nombrada Profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de Segovia doña Pilar Martínez.

—Han sido jubilados por edad, doña María Salvadora, Maestra de Daimuz (Valencia); doña Madrona Brú, id. de Santa Susana (Barcelona); doña Antonia Rúa, id. de Monforte (Lugo); D. Bonifacio Eusebio Sánchez, id. de Baza (Granada); D. Valentín Cebrián, id. de Rafelcofer (Valencia) y doña Manuela Salís, id. de Salvatierra de Santiago (Cáceres), y se jubila forzosamente á la Maestra de Estrada (Pontevedra), doña Julia Simón Pintos.

DE PROVINCIAS *es*

Distrito de Barcelona.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de Foxá (Lérida).

Distrito de Granada.

Ha sido jubilado el Maestro de una de las Escuelas de Baza (Granada), D. Bonifacio Emilio Sánchez Villacafian.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Albuñol doña Aurora Ibáñez Díaz.

—En la Secretaria de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros de D. Manuel Martín Poyatos y D. Pablo García Garrido.

Distrito de Madrid.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, tomaron posesión los nuevos Vocales doña María Martínez Oñate y D. Juan García Criado, á quienes saludó el Presidente, felicitando á la Junta por el nombramiento de tan dignos compañeros, quienes contestaron con frases de agradecimiento. Leída la comunicación de Subsecretaría manifestando que don Isidro Alonso García había quedado nombrado Secretario de la Junta por la Real orden aprobatoria del expediente de oposiciones, y no era preciso nuevo título administrativo, acordó quedar gratamente enterada y hacer constar la satisfacción de la Junta. Fué enterada de que la Ordena-

ción de Pagos había aprobado la consignación de haberes á los Maestros de Torre de Esteban Hambrán y Añover de Tajo; de la resolución de la Subsecretaría desestimando el recurso de la Maestra de Villafranca de los Caballeros, contra un acuerdo de esta Junta, confirmado por el Rectorado, sobre nombramiento de Maestra provisional suplente, acordando solicitar de la Subsecretaría se expida á la mencionada suplente título administrativo con el haber de la interinidad, y con efecto desde el 6 de marzo último, á fin de acreditarla sus haberes en nómina. Informar favorablemente el expediente de D. José Fernández del Pino, en solicitud de los haberes que dejó devengados su difunta esposa, como Maestra jubilada. Item el de rehabilitación de pensión de orfandad de doña Elena Chico de la Peña, que se tramitará cuando se una al mismo la certificación de revista. Admitir la renuncia al Habilitado de los Maestros de Puente del Arzobispo, don Francisco Roperó Díaz. Informar favorablemente los expedientes de dispensa de defecto físico de varios Maestros. Que se gire visita extraordinaria de inspección á las Escuelas y Junta local de Lucillo. Interesar del Gobernador excite el celo de los Ayuntamientos de Las Herencias y Cervalbos, para que se eleve la cantidad destinada al alquiler de casa de los Maestros, advirtiéndole que es obligación del Ayuntamiento el alquilar por su cuenta casa capaz y decente para el Maestro y su familia. Consultar á la Superioridad el carácter y aplicación de las 500 pesetas á que se refiere el art. 21 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907. Quedó enterada de haberse expedido título administrativo del aumento gradual de sueldo en la vacante ocurrida en la tercera categoría por mérito, á doña Ventura F. Carmen Feito, Maestra de Cabezamesada.

Distrito de Santiago.

En la provincia de Lugo se hallan vacantes las siguientes Escuelas, que han de proveerse interinamente: la completa de niños de Láncara, con 312,50 pesetas anuales, y la Auxiliaria de la elemental de niños de Sarria, con 375; sustitución de la elemental completa de niñas de Cervantes, con 312,50; mixtas para Maestros: Puente de Otero, en Castro de Re; Bandollo-Novás, en Quiroga; Sotordey, en Rivas del Sil, y Tardá, en Vilalba; las cuatro con 375 cada una; mixtas para Maestras: Tortes, en Becerreá; Villamane, en ídem, y Son, en Navia de Suarna, con el mismo sueldo.

Distrito de Valladolid.

En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Ouevas de Juarros, Pangua, Ci-

ruelos de Cervera, Casanova, Peñalba de Castro, San Clemente del Valle, Cerratón de Juarros, Castildelgado, Tosantos, Bafuelos de Barba, Rucañic, Monasterio de Rodilla (niños), Monasterio de la Sierra, Valderías, San Andrés de Montearados, Quintana de Valdelucio, Zarzosa de Riopisuerga, Pereda y Huéspeda.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Corrajejo de Valdelucio (Burgos), doña Tomasa Vázquez; de Brazacorta, doña Germana Grado; de Viérg 1, doña Angela Rivacoba, y de Tubilla del Lago, D. Pedro Tapia.

—La maestra de Villamediana de Lomas (Burgos) ha renunciado su cargo.

Distrito de Zaragoza.

—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, tomó posesión el Sr. Garchitorena del cargo de Vocal de la misma, manifestando sus deseos de cooperar á los fines loables de la enseñanza, y se acordó: Curar á informe de la inspección, la instancia del Maestro de penales, D. Santos García Grávalos, solicitando fuera de concurso la Escuela de Epila. Comunicar al Alcalde y Maestra de Aranda de Moncayo, que en breve girará visita ordinaria el Sr. Inspector de primera enseñanza. Ordenar al Maestro de Tierga, remita copia de presupuesto escolar del año actual, exponiendo las partidas que quiera dar de baja y alta del mismo. El Sr. Gobernador dió lectura de una carta circular interesando á los Maestros el más exacto cumplimiento en sus sagradas é importantísimas obligaciones de la enseñanza primaria, manifestándoles al propio tiempo la satisfacción por el celo y laboriosidad que vienen desplegando en beneficio de la misma, acordando la Junta constata en acta su satisfacción y complacencia, pues revela, tanto en su fondo como en su forma, el grande interés que tiene la presidencia por la educación é instrucción de la niñez. Igualmente dió lectura á otra circular que se publicará en el *Boletín Oficial*, dirigida á los Alcaldes de esta provincia, para que el día 1.º de septiembre telegrafíen si los Maestros se hallan al frente de sus Escuelas en dicho día, manifestando en caso contrario las causas que motivan la ausencia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Aparcado, 131.

CRONICA GENERAL

Miércoles 2.—El agente que ha descubierto la última falsificación de billetes ha sido declarado cesante por haber publicado un escrito en un periódico lamentándose de que en sus trabajos para descubrir la falsificación se le negaba el concurso del Banco y de las autoridades; han sido presas varias personas que estaban complicadas en el negocio. También han sido detenidas en Barcelona, Jaca y Valencia algunas personas por creer que han intervenido en la fabricación de moneda falsa, encontrándose en las mismas ciudades máquinas para ejercer tal industria. Ha quedado desierto el concurso para la construcción del antedique de Cádiz.—Ha llegado á San Sebastián un estudiante rumano, que va recorriendo el mundo á pie para ganar una apuesta de 40.000 francos; salió de San Petersburgo el 16 de Junio de 1906.—De Barcelona se han fugado dos jóvenes tachados de separatistas, que estaban en libertad provisional; se cree que se han internado en Francia.—Un vecino de un pueblo de Navarra, al colocar unas bombillas eléctricas, recibió la descarga de un cable de alta tensión y quedó muerto.

Extranjero: En un discurso pronunciado en Strasburgo por el Emperador alemán, ha manifestado que la paz está asegurada por la voluntad de los soberanos y por las fuerzas militares.—En Suiza hubo anteayer terribles tempestades, que ocasionaron desgracias graves y daños materiales.—Se trata de constituir en Francia una liga aerostática, para lo que se cuenta ya con 60.000 adheridos.

Jueves 3.—Los Ministros que se hallan en esta Corte han celebrado Consejo para despachar expedientes de varios departamentos; también han tratado detenidamente de los asuntos de Marruecos.—En la estación de Cercadilla ha chocado un tren de viajeros con otro de mercancías; el accidente fué originado por una equivocación del guarda-agujas, y resultaron 21 viajeros con lesiones leves.

Extranjero: Comunican de Zurich, que realizando unos turistas una ascensión al monte Leysin, notaron que les seguían cinco bandidos, que les exigieron dinero amenazándoles con armas; los turistas, valiéndose de sus brazos, arrojaron á dos bandidos á un precipicio, huyendo los otros tres.

Viernes 4.—Los Reyes D. Alfonso y doña Victoria han regresado hoy á San Sebastián de su viaje á Inglaterra.—Ha salido para Galicia, donde

pasará una corta temporada, el Ministro de Gracia y Justicia.

Extranjero: En Lisboa un aduanero que había sido castigado por un cabo agredió á éste á tiros, hiriéndole gravemente, así como á otros aduaneros; éstos hirieron también al agresor.

Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan la provincia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no entre el selo para la respuesta en carta particular.

Doña Mencía. L. del P. Vea usted en el Diccionario Legislativo la palabra «Colegios», donde está tratado ese asunto.

Oihue's. T. V. No se ha anunciado al ascenso esa vacante, según nuestras noticias.

Torriño Vilachán. J. A. Agradecemos mucho las amables frases de su carta.

Yepes. V. V. Lo más acertado en ese caso, es pasar al período de observación que es de cuatro meses; si no hay alivio, pueden pedirse después otros cuatro meses. Buscar el sustituto, es de cuenta del Maestro.

Tarriente. P. S. Estuvo detenido muchos días en la imprenta; ya salió por fin.

Ostello. M. A. Vemos en el Ministerio que no se conseguiría nada en ese sentido.

Madrid. M. O. Anotada suscripción.

Coto la Luz. J. R. Recibido de conformidad.

Arizum. M. S. En llevando diez años de servicio, puede pedirse la sustitución y vivir donde tenga por conveniente.

Mazarrón. E. P. R. Esos servicios no se tienen en cuenta para nada en el concurso único, y así me parece inútil que usted los haga constar en la hoja de servicios.

Bergedorf. O. D. Procuraré escribirle; ya mandé oírlos y copia de los artículos encargados.

Hamburgo. W. L. Jesús está fuera de Madrid; le contestaré á su regreso.

Reus. M. P. Le devolví el resguardo provisional para canjear por el efectivo.

Fornelos del Bolo. O. G. Como el curso empieza en 1.º de septiembre, parece que sería preferible arreglar los registros á esta fecha, pero nada hay taxativamente dispuesto. El descenso de categoría se hace fuera de concurso, antes de que sea anunciada la vacante.

Karlbad (Austria). A. de C. Recibido cariñoso saludo mil gracias.

Leguado. P. P. Sin novedad; recuerdos.

Salvacafete. F. R. No sabemos si habrá informado ya el Rector de Granada.

Valladolid. R. de P. Mil gracias por sus amables frases; queda anotada suscripción.

Muñopepe. A. E. M. Queda hecha suscripción; le damos gracias expresivas.

EL PRIMER VUELO SOCIAL

POB

D. Manuel Guín Cucurull.

Este hermoso libro, correspondiente al primer grado de lectura, comprend : LECTURA, ESCRITURA, LECCIONES DE COSAS HISTORIETAS MORALES, CONVERSACIONES, 50 GRABADOS, 5 ARTÍSTICAS LÁMINAS para ejercicios de lenguaje.—Precio, 5 pesetas docena.

El autor, Maestro público de Almacillas (Lérida), manda un ejemplar como muestra, si le envían dos sellos de 15 céntimos por gastos de correo y envío. 4-1.

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificando entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

Opositores y Estudiantes

Recomendamos casa particular y de confianza, en la que encontrarán asistencia económica.

Calle del Carmen, 42, 3.º

La Escuela y el hogar.

Publicación quincenal, única en su género en España, para fomentar, en sentido práctico, la primera enseñanza racional y educativa, poniendo en correlación la Escuela con la familia. Direcciones para los Maestros y los padres, ejercicios de lenguaje, de cálculo, de Geografía, etc., orientaciones, pautas, etc.

Redactor único, D. Juan Benejam. Islas Baleares (Ciudadela). Suscripción directa, 4 pesetas anuales en libranza sobre Mahón ó sellos de Correos de una peseta ó de 15 céntimos.

Pago indirecto, 5 pesetas. Se envían números de muestra. 4-3

Plan de organización de un curso de adultos,

[POR

D. Manuel Franganillo.

CON PRÓLOGO DE

D. Ezequiel Solana.

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la *Sociedad Española de Pedagogía*, se venden á 0,50 pesetas, en esta Administración.—Quedan pocos ejemplares.

Dalmau Carles & Comp. Editores.—GERONA

OBRAS NUEVAS

Geometría, por D. Juan B. Puig, Director de las Escuelas de Beneficencia de Zaragoza.—Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente dictinto de todos sus similares.—Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados—8 pesetas docena.

Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagars. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta chagrín y letras oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa, 6,50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

Lecturas Agrícolas, por D. Esteban Forcadell Calzada. Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografía, por D. Juan Bosch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecnicismos, por D. Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto: 2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, por D. Juan B. Puig. Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—*Libro del Alumno*, 9 pesetas docena.—*Libro del Maestro*, 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por D. José Dalmau Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto: 6,50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por D. Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto: 4,50 pesetas el centenar.

Pidanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general. Papelería. Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado. 6-3

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
3, Pasaje de la Alhambra, 3.